

PRESENTA DENUNCIA

SEÑOR CONTRALOR REGIONAL METROPOLITANO

XXXXXXXXXXXX (indicar nombre completo, RUT, domicilio), profesional de la educación perteneciente a la dotación docente de XXXXXXXX (Indicar si es Municipal o SLEP), a usted con respeto me dirijo.

Que por este acto vengo a presentar denuncia en contra de mi empleador por la decisión ilegal aplicar la causal de supresión de horas señalada en el artículo 72, letra J) de la ley Nº 19.070, conocida también como Estatuto Docente, solicitando se acoja esta presentación y, previo informe a la denunciada, se ordene el reintegro de dichas horas, todo en razón de los siguientes argumentos.

El artículo 72, letra J del Estatuto señala que, para suprimir horas de trabajo, debe hacerse de ***“conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de esta ley”***. A su vez, esta norma expresa:

“La Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

- 1.- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;***
- 2.- Modificaciones curriculares;***
- 3.- Cambios en el tipo de educación que se imparte;***
- 4.- Fusión de establecimientos educacionales, y***
- 5.- Reorganización de la entidad de administración educacional”***

Lo cierto es que con fecha XX de XXXX de XXXX (indicar fecha de notificación de la supresión) se me notificó (resolución o decreto alcaldicio) Nº (indicar número del documento) la decisión de supresión horaria, sin entregar argumentos pedagógicos que justifiquen la medida.

A su vez, el artículo 73 del Estatuto Docente, en sus incisos primero y segundo, establece:

“El Alcalde de una Municipalidad o el representante de una Corporación que aplique la causal de término de la relación laboral contemplada en la letra j) del artículo anterior, deberá basarse obligatoriamente en la dotación aprobada en conformidad al artículo 22 de esta ley,

fundamentada en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, mediante el cual se haya resuelto la supresión total de un número determinado de horas que puedan afectar a uno o más docentes.

Para determinar al profesional de la educación que, desempeñando horas de una misma asignatura o de igual nivel y especialidad de enseñanza, al que en virtud de lo establecido en el inciso anterior deba ponérsele término a su relación laboral, se deberá proceder, en primer lugar, con quienes no se encuentren en los tramos profesionales avanzados, experto I o experto II, conforme a las normas del Título III, prefiriéndose aquellos que se encuentran en el tramo inicial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 S; en seguida, con quienes tengan salud incompatible para el desempeño de la función, en los términos señalados en la letra h) del artículo 72; finalmente, se ofrecerá la renuncia voluntaria a quienes se desempeñan en la misma asignatura, nivel o especialidad de enseñanza en que se requiere disminuir horas, si lo anterior no fuere suficiente. Lo anterior será independiente de la calidad de titulares o contratados de los docentes”

Como se indicó anteriormente, el documento que notifica la supresión horaria no se justifica con los criterios del artículo 22 del Estatuto Docente, pero, además, me encuentro en el tramo (indicar si es avanzado, experto I o Experto II), por lo que tampoco se ha aplicado correctamente el orden de prelación que indica la norma citada. Tampoco cumplo con los requisitos para que se me declare salud incompatible y menos se me ofreció renunciar a estas horas suprimidas.

POR TANTO

De acuerdo a lo expuesto, solicito a esta Contraloría Regional Metropolitana tener por presentada denuncia en contra de (indicar empleador) por la supresión ilegal de XX cantidad de horas en mi carga docente y, previo jurídico de la denunciada, ordene el reintegro de dichas horas, junto a todas las remuneraciones devengadas durante la tramitación de esta presentación.

Para un mejor análisis de la situación, acompaño los siguientes documentos:

- 1- Certificado de reconocimiento de tramo en el sistema de desarrollo profesional docente
- 2- Resolución o decreto de supresión horaria, de fecha XXXXXX